

**INFO-UDAI-002-2016/OFAG  
REF. CUA 55087-2016-AI-SVET**

Guatemala, 10 de mayo de 2016

Licenciada  
Claudia Verónica Ordoñez Padilla  
Secretaria Ejecutiva  
Secretaría Contra la Violencia Sexual,  
Explotación y Trata de Personas  
Presente.

Respetable Licenciada Ordoñez:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento de los resultados obtenidos en la auditoría practicada al área de Compras, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2016 de esta Unidad de Auditoría Interna, por el período comprendido del 01 de agosto de 2015 al 31 de enero de 2016, según nombramiento 55087-1-2016 de fecha 22 de febrero de 2016.

La evaluación se practicó de acuerdo a Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Estas Normas requieren que la auditoría sea planificada y desarrollada con el fin de obtener seguridad razonable del área examinada y que no contenga errores o irregularidades que sean objeto de sanciones.

Se hace la salvedad que dentro de la ejecución de la auditoría, se establecieron en el desarrollo de la misma, deficiencias de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, las que fueron atendidas a través de la revisión de la documentación presentada a esta UDAI, posterior a la discusión del borrador del informe, las cuales no fueron reportadas como hallazgos, por no considerarse como tales, dejando para el efecto las recomendaciones generales, que se adjuntan al presente informe y que ayudarán al fortalecimiento del control interno.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

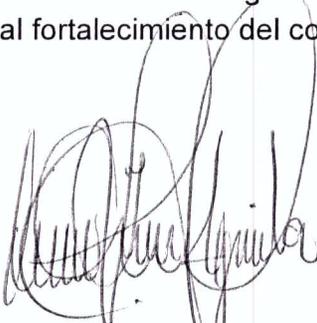
Secretaría Contra la Violencia Sexual,  
Explotación y Trata de Personas

**RECIBIDO**

10 MAY 2016

Firma: 

11:32  
Despacho

  
Lic. Oscar Fernando Aguilar García  
AUDITOR INTERNO  
Secretaría Contra la Violencia Sexual,  
Explotación y Trata de Personas -SVET-



**SECRETARIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACION Y TRATA DE  
PERSONAS  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 55087**

**AUDITORIA DE GESTION  
Compras  
DEL 01 DE AGOSTO DE 2015 AL 31 DE ENERO DE 2016**



**GUATEMALA, MAYO DE 2016**

## INDICE

<b>ANTECEDENTES</b>	1
<b>OBJETIVOS</b>	4
GENERALES	4
ESPECIFICOS	4
<b>ALCANCE</b>	5
<b>INFORMACION EXAMINADA</b>	5
<b>NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA</b>	6
<b>COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES</b>	7
<b>DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	8
<b>COMISION DE AUDITORIA</b>	9



---

## ANTECEDENTES

La Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, surge en el año 2011, como una Secretaría adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República de Guatemala, para dar cumplimiento al Decreto 9-2009 del Congreso de la República, que fue emitido el 18 de febrero de 2009, la cual tiene como objeto, prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

El Decreto 09-2009 en su Artículo 4, establece la creación e instalación de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET, adscrita a la Vicepresidencia de la República, describiendo sus funciones en el Artículo 5 de la referida Ley. Asimismo, el Artículo 6 regula una función muy importante de la SVET la cual establece que “La Secretaría es la responsable de velar y dar cumplimiento a esta Ley y a políticas y planes relacionados con la misma. Con el propósito de garantizar la aplicación de esta Ley, la Secretaría deberá crear o reconocer comisiones integradas por instituciones del Estado y la sociedad civil relacionadas con la materia de violencia sexual, explotación y trata de personas.”

La aprobación del Decreto Número 9-2009, es el resultado del cumplimiento de compromisos internacionales que el Estado Guatemalteco ha contraído como consecuencia de la ratificación de instrumentos supranacionales tales como: el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y los Convenios Números 29, 105 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo.

La Ley tiene como espíritu combatir la trata de personas, explotación sexual, laboral, comercial, servidumbre, esclavitud, matrimonio forzado, tráfico de órganos, mendicidad o cualquier otra modalidad de explotación considerados actualmente como delitos transnacionales; mismos que merecen un tratamiento prioritario y que requieran la implementación de mecanismos efectivos en los ámbitos judiciales, policiales y sociales, con la participación de las instancias gubernamentales e instituciones públicas y privadas vinculadas con esta temática.

## REGLAMENTO INTERNO

El Estado de Guatemala reconoce y garantiza el derecho a la integridad personal; que prohíbe todo procedimiento inhumano, degradante que pueda implicar violencia física, psicológica, sexual o coacción moral, y que en cumplimiento esta obligación adopta las medidas necesarias para prevenir, eliminar, sancionar la



violencia sexual, la explotación y la trata de personas, garantizando así la vigencia plena de los derechos humanos de la persona como sujeto y fin del orden social.

En ese sentido la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en el ejercicio de sus funciones que le confiere el Artículo 5 del Decreto 9-2009 Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, así como el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 206-2011 Reformado por el Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 97 2014, ambos del Presidente de la República, procedió a implementar albergues temporales especializados para la atención de víctimas de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, iniciando operaciones a partir del 01 de julio de 2014 según Acuerdo interno número 100-2014.

Sin embargo el 21 de diciembre de 2015, fue derogado el Acuerdo Gubernativo número 206-2011 y el cual fue reformado por el Acuerdo Gubernativo 97-2014, quedando vigente el Acuerdo Gubernativo número 277-2015, el cual modifica la estructura organizacional de la Secretaría, creando y suprimiendo plazas dentro de la Secretaría.

## **PRESUPUESTO**

De conformidad con el Decreto 14-2015 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, fue asignado un presupuesto de egresos por Q 14,000,000.00, el cual se encuentra vigente para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos establecidos por esta Secretaría integrado de la siguiente manera:

<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>Presupuesto Vigente</b>
Actividad 1: Dirección y Coordinación	Q 5,445,572.00
Actividad 2: Prevención y atención de los delitos	Q 6,447,449.00
Actividad 3: Servicio de atención a niñas y adolescentes	Q 636,019.00
Actividad 4: Servicio de atención a mujeres y víctimas	Q 1,326,210.00
Actividad 5: Formación y Sensibilización	Q 144,750.00
<b>Total Presupuesto Vigente</b>	<b>Q 14,000,000.00</b>

## **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2016, al 09 de mayo del presente año se ha devengado un monto de Q. 3,114,823.28, equivalente a un 22.25%, a través del programa específico 70 Protección Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, quedando pendiente de ejecutar a la fecha la cantidad de Q. 10,885,176.72, según reporte generado del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- el 09 de mayo del presente año.

## **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y**



---

## **ADQUISICIONES-GUATECOMPRAS**

En cumplimiento al Decreto 57-92 Ley de Contraciones del Estado y su Reglamento, así como las reformas establecidas en el Decreto 09-2015 Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República, la entidad publica y gestiona en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra de bienes y suministros, así como la contratación de los servicios.

Adicional GUATECOMPRAS contiene todas las publicaciones de compras y contrataciones que se han registrado en los sistemas financieros administrativos del SIAF (Sistema de Gestión, Sistema de Contabilidad Integrada, Sistema de Contabilidad Integrada Gobiernos Locales), y publicaciones que otras entidades (p.e. ONG's Fideicomisos, Etc.), para dar cumplimiento a lo establecido en las Reformas a la Ley de Contrataciones decreto 27-2009, artículos 43, 44 y 54, desde el 26.Nov.2009, fecha en que comenzó a funcionar el modulo de publicaciones (NPG).

## **MODALIDADES ESPECÍFICAS DE ADQUISICIONES DEL ESTADO Y EXCEPCIONES (DECRETO 09-2015, REFORMAS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

La modalidad de compra de baja cuantía Compra de baja cuantía: consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública, cuando la adquisición sea por un monto de hasta Diez mil Quetzales (Q 10,000.00), la compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública.

Las compras de baja cuantía deberán publicarse en Guatecompras una vez recibido el bien, servicio o suministro, debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

**Compra directa:** La modalidad de compra directa consiste en la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios a través de una oferta electrónica en el sistema GUATECOMPRAS, prescindiendo de los procedimientos de licitación o cotización, cuando la adquisición sea por montos mayores a diez mil Quetzales (Q 10,000.00) y que no supere los noventa mil Quetzales (Q 90,000.00). Entre la publicación del concurso en GUATECOMPRAS y la recepción de ofertas deberá mediar un plazo no menor a un (1) día hábil.

**La modalidad de adquisición Adquisición con proveedor único:** con



proveedor único es, en la que el bien, servicio, producto o insumos a adquirir, por su naturaleza y condiciones, solamente puede ser adquirido de un solo proveedor.

## **EVENTOS DE COTIZACIÓN Y LICITACIÓN**

Se informa que para el período objeto de evaluación, no se realizaron compras bajo las modalidades de Cotización y Licitación, según sistema Guatecompras.

## **OBJETIVOS**

### **GENERALES**

Se evaluó que los recursos destinados para esta Secretaría, ejecutados a través del área de Compras, sean utilizados de forma eficiente, para determinar el grado de confiabilidad y razonabilidad en las operaciones, conforme a las leyes y regulaciones que sean aplicables.

Se evaluó la estructura, seguridad, funciones, procesos y actividades incorporadas en las Direcciones objeto de evaluación, para comprobar la eficiencia y eficacia de las operaciones y la confiabilidad de la información generada para la toma de decisiones y la transparencia del gasto.

Se evaluó el cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables en función al área de compras de la Secretaría.

### **ESPECIFICOS**

Se evaluó el ambiente y estructura de Control Interno relacionado con la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, para establecer si existe coordinación de actividades así como una adecuada segregación de funciones para todos los procesos que se realizan relacionados a las compras.

Se evaluó si las Direcciones Administrativa y Financiera, han implementado procedimientos que tiendan a asegurar que todas las operaciones que se procesan estén actualizadas, asimismo que contengan la documentación suficiente y adecuada.

Se evaluó si la información que genera la Dirección Administrativa y Financiera, se produce y se distribuye a los diferentes usuarios oportunamente y si la misma es útil para la toma de decisiones.

Se verificó que las compras mayores o iguales a Q 10,000.00, sean publicadas en



---

los medios establecidos y de conformidad a las disposiciones legales que lo regulan.

Se evaluó que se cumpla con los procesos de selección y adjudicación de bienes y servicios conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus reformas.

Se evaluó el adecuado respaldo de los expedientes de compra, así como su archivo.

Se evaluó el adecuado respaldo de los expedientes de pago, así como su respectivo archivo.

### **ALCANCE**

La evaluación comprendió el período del 01 de Agosto de 2015 al 31 de Enero de 2016 y se realizó sobre bases selectivas.

Se evaluó el ambiente y estructura del control interno, asimismo los niveles de responsabilidad para la selección, autorización, adjudicación y recepción de las compras de suministros, bienes y adquisición de servicios.

Se evaluó la estructura organizacional y los procesos existentes en la Dirección Administrativa y la Dirección Financiera, así como el proceso presupuestario, financiero y contable referente a las compras efectuadas.

Se verificó que los documentos de respaldo de las compras, así como los formularios autorizados para el registro y control de las operaciones, leyes y reglamentos internos, entre otros.

### **INFORMACION EXAMINADA**

Con base a la evaluación realizada al área de Compras, por el período comprendido del 01 de agosto de 2015 al 31 de enero de 2016, se concluye que las cifras y procedimientos revelados dentro del período objeto de evaluación, presentan razonablemente sus operaciones y registros en todos sus aspectos importantes.

En función a las pruebas selectivas realizadas, donde se evaluó la eficiencia y eficacia de la estructura de control interno relacionado al área de Compras, para medir el grado de confiabilidad y efectividad de las operaciones, se concluye que



los procesos se encuentran razonables, de conformidad con las Normas de Auditoría y de Control Interno Gubernamental, para la generación de información financiera-contable y administrativa.

## NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Al evaluar el registro de las operaciones en el área de Compras, se establecieron en el desarrollo de la auditoría deficiencias de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, las que fueron atendidas a través de la revisión de la documentación presentada a esta UDAI, posterior a la discusión del borrador del informe, las cuales no fueron reportados como hallazgos, por no considerarse como tales, dejando para el efecto las recomendaciones generales, que se adjuntan al presente informe y que ayudaran al fortalecimiento del control interno, debiendo el personal involucrado dar cumplimiento a las recomendaciones reportadas en el presente informe, para que no se constituyan en hallazgos en las próximas auditorías.

## RECOMENDACIONES GENERALES

1. Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones al Director Administrativo para que instruya al personal de la Dirección Administrativa, que todo expediente objeto de traslado a la Dirección Financiera para efectos de pago, contenga toda la Documentación de soporte suficiente y adecuada de las operaciones que afectan el presupuesto de la Secretaría, de tal manera que el soporte documental brinde calidad y transparencia del gasto, asimismo evitar la formulación de posibles hallazgos por parte de la Contraloría General de Cuentas sobre este aspecto.
2. Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones al Director Administrativo para que instruya a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, proceda a implementar un procedimiento que permita obtener de manera oportuna, el finiquito laboral debidamente firmado como soporte del pago de las prestaciones laborales, los cuales se cancelan al personal a causa de retiro, debiendo para el efecto remitir a la Dirección Financiera dicho documento para su incorporación en el Comprobante Único de Registro -CUR- correspondiente, con la finalidad de evitar la formulación de posibles hallazgos por parte de la Contraloría General de Cuentas, además de contar con el respaldo adecuado sobre este tipo de operaciones.
3. Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones al Director Financiero para que instruya al Encargado de Inventarios, proceda a incluir en lo sucesivo, la solvencia de inventario en los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- correspondientes al pago de prestaciones laborales, para que forme parte del soporte documental en los expedientes respectivos.



4. Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones a la Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos, para que en lo sucesivo, verifique que todo contrato administrativo por la adquisición de bienes o servicios, contengan las bases legales que sean aplicables en las contrataciones bajo las modalidades establecidas en las leyes correspondientes, de tal manera que sustenten y fundamenten adecuadamente las contrataciones, con la finalidad de evitar la formulación de posibles hallazgos por parte de la Contraloría General de Cuentas, por situaciones de criterio en cuanto a la estructura y contenido de los contratos.
5. Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones al Director Administrativo para que instruya a la Encargada de Compras, proceda a dar seguimiento a la actualización del Manual de Procedimientos de Compras, debiendo para el efecto incluir los procedimientos para las distintas modalidades de compras, conforme al Decreto 09-2015 Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto número 57-92, con la finalidad de contar con procesos apegados a las Leyes y Regulaciones aplicables, para lo cual se sugiere solicitar el apoyo de la Unidad de Asuntos Jurídicos en cuanto a la revisión de los aspectos legales correspondientes.

De todas las recomendaciones generadas deberán de informar sobre su cumplimiento de esta Unidad de Auditoría, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la entrega del informe.

De conformidad al Decreto Número 13-2013, en donde se reforma la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se establecen sanciones por incumplimiento de recomendaciones emitidas en auditorías anteriores, el equivalente al 25% del 100% del salario mensual.

#### **COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

Se informa que no se encuentran recomendaciones pendientes de atender, las cuales fueron giradas en el informe de auditoría número INFO-UDAI-019-2015/APCF CUA 46028 -2015-AI-SVET de fecha 29 de diciembre de 2015.



**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	AMADO BOANERGES LOPEZ LOPEZ	DIRECTOR EJECUTIVO III	01/09/2015	31/01/2016
2	CAROLINA GARCIA JIMENEZ DE PERALTA	SECRETARIA EJECUTIVA	16/07/2015	31/01/2016
3	EDGAR RENE ILLESGAS PADILLA	DIRECTOR EJECUTIVO III	01/08/2014	31/08/2015
4	GERSON ELISEO GARCIA REYES	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	01/08/2014	31/12/2015
5	HUGO VIDAL REQUENA BELTETON	DIRECTOR EJECUTIVO III	03/08/2015	31/01/2016
6	CORALIA MARLENY NAVAS DEL CID	PROFESIONAL II	01/02/2012	31/01/2016
7	EDGAR  LEONEL AJQUEJAY CURRUCHICH	ASISTENTE PROFESIONAL III	16/04/2014	31/01/2016



---

**COMISION DE AUDITORIA**

OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA  
Auditor

OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA  
Director

